



Código validación comunicación: 1cfef

Número de expediente: 2021012867E

Código de validación expediente:

Código Dependencia: 3101

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctora

Stephany Muñoz Peláez

ISM Ingeniería Servicio Montaje Estaciones De Servicio S.A.S

smunoz@ismcombustibles.com

Dg 74b #6-51

Bogotá, D.C.

Asunto: RPQ- Autorización PARENCO 1-2025-012995

Cordial Saludo:

En atención a las solicitudes con radicados 1-2025-012995 del 25 de marzo de 2025, con fundamento en los documentos presentados para el efecto, nos permitimos informarle que se ha realizado la verificación correspondiente en la plataforma SICOM, como resultado de dicha gestión se ha identificado que:

CODIGO SICOM	GRAN CONSUMIDOR	OBSERVACIONES	DISTRIBUIDOR MAYORISTA DE QUEMADORES INDUSTRIALES
410043	PERENCO COLOMBIA LTD	INACTIVO	ISM INGENIERIA SERVICIO MONTAJE ESTACIONES DE SERVICIO SAS. CODIGO SICOM: 340022
NO TIENE CODIGO	PERENCO OIL AND GAS COLOMBIA LIMITED	No tiene información registrada en SICOM	

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Por lo anterior, no es posible proceder con la autorización, para regularizar su situación, se recomienda realizar el proceso de actualización de información en la plataforma SICOM de los agentes PERENCO OIL AND GAS COLOMBIA LIMITED y PERENCO COLOMBIA LTD.

Para activar un código SICOM **inactivo**, el agente debe radicar una solicitud a través del portal de autogestión (Aranda), disponible en la página de SICOM, en la cual debe requerir la activación del usuario y adjuntar una carta firmada por el representante legal, conforme a los principios de autenticidad y legalidad establecidos en la normativa vigente. Adicionalmente, será necesario contar con la autorización del Ministerio de Minas y Energía, que debe aprobar formalmente la activación del código. Una vez obtenida la autorización del MME y validada la documentación será presentada la solicitud por medio del portal autogestión, el usuario deberá ingresar a la plataforma, lo que activará un proceso automático de creación del agente en el nuevo SICOM, permitiéndole operar conforme a las disposiciones regulatorias aplicables al sector. Este procedimiento se enmarca en el principio de eficiencia administrativa, garantizando el acceso y continuidad en el uso de la plataforma para los agentes del sector de hidrocarburos.

Una vez se encuentre el agente activo en la plataforma de líquidos SICOM, la solicitud para obtener autorización para continuar con la operación y los documentos soporte, podrán ser allegadas a través del correo institucional, menergia@minenergia.gov.co, remitir la información con el número de radicado 1-2025-014398 para autorizar el cambio de nombre comercial, absteniéndose de enviar información o documentos a los correos de funcionarios o contratistas de la institución.

Cordialmente,



Leonardo Jaimes Corzo
Coordinador
Grupo de Downstream

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 1-2025-012995

Elaboró: Nelly Johanna Ríos Camargo
Revisó: Daniela Carolina Ruiz Pedroza
Aprobó: Leonardo Jaimes Corzo